

X V I .

LAS LEYES INTERNACIONALES- LAS VIOLACIONES COMETIDAS
POR INGLATERRA Y ALEMANIA PUESTAS EN UN PARALELO DE -
COMPARACIONES.

Ahora bien, ¿qué es lo que nos obligó a pronunciar nuestras evidentes contradicciones sobre los puntos de derecho internacional relacionados con la disputa con Alemania?

¿Fué cuestión de principios o fué cuestión de conveniencias?

¿Las violaciones de los códigos internacionales cometidas por Inglaterra tocante a los derechos Americanos eran ménos claras o manifiestas que las cometidas por Alemania? ¿Eran esas contravenciones ménos sujetas a reprehensión, ya sea en número o en intensidad de grado, o apreciables por cualquiera otra medida del orden físico o moral?

Por otro lado, en el principio hicimos la distinción de las violaciones inglesas con palabras tan claras como la hicimos al tratarse de Alemania; afirmamos la misma obligación que teníamos para oponernos a ellas. Hé aquí algunas referencias dignas de mención:

Un protesta contra la captura y detenciones, hecha en 16 de diciembre de 1914:-

Los actuales procedimientos políticos del Gobierno de Su Majestad respecto de las embarcaciones y sus cargamentos pertenecientes a países neutrales . . . constituyen una restricción impuesta sobre los

derechos de los ciudadanos Americanos que hacen travesías en alta mar, restricciones que no muestran motivo alguno de justificación con fundamento en el derecho internacional de las naciones neutrales, o basados en principios de la propia conservación.

Nota relacionada con los bloqueos redactada en 30 de marzo de 1915:-

El Cuerpo de la Orden del Consejo en su junta celebrada en 15 de marzo de 1915 habría de exponer una definición bien práctica siempre que sus mandatos hayan de ser puesto en vigor en la forma que se han expedido respecto de los derechos ilimitados de los beligerantes sobre el comercio neutral dentro de la área total de acción en Europa, y una negación casi completa de los derechos soberanos de los países que actualmente se encuentran en paz . . . Es claro que tales limitaciones, riesgos y responsabilidades impuestas sobre los buques de las potencias neutrales en alta mar . . . constituyen una invasión de distinto aspecto respecto de los derechos soberanos de las naciones cuyos buques, tráfico y movimiento mercantil son interceptados . . . (La) ejecución de los actos (del gobierno británico) no tiene precedente en las modernas operaciones de guerra . . . (y) demuestran claramente una transgresión de los derechos de las naciones neutrales, ejercidos en alta mar.

Protesta contra las confiscaciones ordenadas por los Tribunales de Captura, julio 14 de 1915:-

En los puntos que se refieren a los intereses de los Americanos, el gobierno de los Estados Unidos seguirá formulando sus votos ^{porque} sean respetados conforme a los principios y artículos de los códigos internacionales que hasta el presente han regido las relaciones de

los pueblos, dirigiendo el tráfico mercantil neutral en tiempos de guerra, sin limitación o mengua por parte de las Ordenes en Consejo u otra legislación municipal dependientes del gobierno británico, y reconocerán la validez legal de los procedimientos de los tribunales de captura llevados a cabo bajo las prohibiciones que marca la legislación municipal inglesa en derogación de los derechos de los ciudadanos Americanos conforme al derecho internacional.

Nota relacionada con los bloqueos redactada en 21 de octubre de 1915:-

Ha sido demostrado de una manera concluyente que los métodos que ha tratado de poner en práctica la Gran Bretaña para obtener y hacer valer pruebas de la consignación de cargamentos enemigos fletados con destino a puertos neutrales, tanto como atribuir un carácter de contrabando a tales fletes, no tienen fundamento alguno para su justificación; que el bloqueo sobre el cual tales métodos están fundados en parte, es ineficaz, ilegal y carente de elementos de defensa; que las gestiones judiciales que se ofrecen como medios para la reparación por delitos de carácter internacional son materialmente defectuosas para el objeto que se proponen; y que en muchos casos queda fijada la jurisdicción violando los derechos de las naciones. Por tanto los Estados Unidos no pueden someterse al desdoro y rebajamiento de sus derechos en calidad de país neutral por causa de esos procedimientos Los Estados Unidos . . . no están dispuestos a aceptar la subordinación de sus derechos e intereses ante el argumento de que la excepcional posición geográfica de los enemigos de la Gran Bretaña requiera o justifique la aplicación de un modo de proceder tan

opresivo así como ilegal De la mayor importancia para los neutrales es que los principios de la legislación internacional sean mantenidos incólumes, y eso tanto para los neutrales de estos tiempos como para los de tiempos venideros.

La tarea de salir a la defensa de la integridad de los derechos de los neutrales, que ha recibido la aprobación del mundo civilizado contra la conducta ilegítima de los beligerantes dictada por la aspereza y crueldad del colosal conflicto que en la actualidad asuela las naciones de Europa, la toma a su cargo los Estados Unidos sin vacilaciones, al desempeño de cuya tarea dedicarán sus energías, poniendo siempre en ejercicio la imparcialidad que desde que estalló la guerra han tratado de ejercer en sus relaciones con las naciones que se hallan sobre las armas.

Nota de 24 de mayo de 1916:-

El método puesto en práctica actualmente (el de capturar buques en alta mar, llevarlos a los puertos más inmediatos y allí confiscarles su correspondencia postal) es una violación contra la Convención de La Haya El gobierno de los Estados Unidos no puede tolerar por más tiempo los daños que han estado sufriendo sus ciudadanos y que continúan soportando por esta práctica de una manera manifiesta, una nación neutral no puede permitir que el ejercicio de sus derechos en alta mar sea prescrito y determinado por los beligerantes, o que el ejercicio de esos derechos sea otorgado con permiso o negado arbitrariamente por los gobiernos de las naciones combatientes. Los derechos de los neutrales son tan sagrados como los derechos de los beligerantes y es preciso que se respeten de una manera estricta . . .

Solamente un cambio radical en el actual modo de proceder de In-

In-
glaterra y Francia, haciendo que los Estados Unidos recuperen la plenitud de sus derechos como potencia neutral, satisfará el ánimo de este gobierno.

Los argumentos sobre que están basadas estas acusaciones contra Inglaterra están infinitamente mejor formulados y sostenidos que no los argumentos sobre que están basadas las acusaciones contra Alemania. Pruebas contra Inglaterra éramos capaces de poner en la evidencia copiosamente apelando a elementos de autoridad y precedencia; podíamos citar los cargos de estadistas ingleses contra su misma patria; podíamos enumerar los registros históricos de la Gran Bretaña cuya exhibición hubiera resultado de efecto contundente y preciso: mientras que contra Alemania nos veíamos forzados a establecer nuevos principios amparándolos bajo la égida del derecho internacional apuntalándolos con un concreto de retórica; y aun llevando las cosas a este extremo quedamos excluidos por propia elección del recinto de los tribunales por motivo de nuestras revocaciones acerca de los puntos más capitales.

La única conclusión bien razonable que puede alcanzarse por el estudio de esta correspondencia anterior a la guerra es que la conducta observada por Inglaterra en tratándose de pisotear los derechos Americanos no solamente es tan censurable y digna de reproche como la conducta de Alemania, sino mucho más. Los mismos preceptos legales de que se amparaba América contra Alemania podían ser enunciados para sentenciar un fallo contra Inglaterra, y con mejores fundamentos.

Nuestras quejas contra Inglaterra contenían violaciones bien finidas de este reino, en materias de contrabando; captura de barcos y detenciones, en vez de visitas e inspecciones efectuadas en alta mar; procedimientos judiciales de los tribunales de captura de presas, ingleses, para imponer penas sobre buques y gravámenes sobre sus fletamentos; maniobras de espionaje por parte de los buques de guerra ingleses a distancia y altura de las costas Americanas; uso indebido del pabellón neutral; confiscación de la correspondencia postal Americana de barcos ilegalmente arrestados; las listas negras; y el llamado bloqueo; mientras que por otro lado la única queja que teníamos contra Alemania era que a veces no cumplía de conformidad en sus operaciones submarinas con las condiciones impuestas y aceptadas para la campaña de operaciones de los cruceros.

Pero Inglaterra tampoco cumplía de conformidad en dirigir sus operaciones con las condiciones aceptadas para la campaña de los cruceros. Además, Inglaterra, librando sus operaciones con cruceros, no podía exigir que variaran las críticas circunstancias que América había (en algunas ocasiones) admitido respecto de los submarinos. Cuando América hizo sus reclamaciones a Inglaterra- precisamente con fundamento en las mismas causas invocadas bajo el amparo del derecho internacional que se habían invocado en orden a las quejas expuestas contra Alemania- la única defensa y subterfugio de Inglaterra fué mencionar las medidas de su propia conveniencia. De manera complaciente contestó Inglaterra a América:-

Obrar en esa forma (conducir buques para que atracaran en los

X V I I .

LAS LEYES INTERNACIONALES- LAS OFENSAS DE AMERICA COMO PARTE BELIGERANTE.

Si la violación al derecho de gentes hubiera exigido que el pueblo Americano por honor y propia estimación fuera a la guerra con el autor del agravio, en ese caso habríamos tenido que apelar a la fuerza de las armas no solamente contra Alemania y sus aliados, sino también así contra Inglaterra y sus aliados como contra nuestro propio gobierno.

En su mensaje que se ocupaba de los asuntos de la guerra y su declaración, el Presidente Wilson hacía esta solemne promesa: "Observaremos como un deber . . . en nuestra calidad de beligerantes . . . con escrupulosa puntualidad los principios fundamentales del derecho y de un trato honrado que es por lo que pretendemos combatir".

En un terreno positivo y práctico cometió él muchas infracciones a estos principios no solamente en relación con nuestros enemigos, sino también en relación con el grupo total que formaban los neutrales. Lejos de abogar con macizo escudo saliendo a la defensa de los derechos de los neutrales, si todas las naciones neutrales

Turner.

haber hecho la advertencia correspondiente. Como era cuestión de consumir un suicidio- a causa de la frágil vulnerabilidad del sistema submarino en cuanto a su maquinaria y maniobras- el intentar y exigir que los submarinos dieran en todas ocasiones advertencia previa del peligro entrañaban inmediatamente antes de efectuar un ataque, los gobiernos de los Poderes Centrales sufrían grandes molestias en los trámites de anunciar el peligro de antemano. Austria-Hungría indicaba que tales advertencias eran más humanas y atentas si llegaban a hacerse antes de que se efectuara el embarque de pasajeros, que si se mantenían en secreto hasta que llegaba el momento de la inmediata destrucción de las embarcaciones, como había sido la práctica en la campaña de cruceros. La nota hacía observar que bajo las circunstancias recientes, es imposible en lo absoluto garantizar las vidas de los pasajeros, puesto que la mejor cosa que puede hacerse es conducir los pasajeros abordo de los buques de guerra, que se hallan expuestos al fuego en caso de encontrarse con el enemigo antes de llegar a los puertos.

Los propagandistas Americanos de la guerra, durante los primeros pocos meses después de la declaración de guerra, por costumbre se exaltaban en alto grado de indignación a la idea de que Alemania había quebrantado algunas solemnes promesas que esta nación había hecho a los Estados Unidos. Esta acusación tenía su origen en el Presidente, quien, al anunciar al Congreso su ruptura de relaciones con Alemania (febrero 3 de 1917), afirmaba que la declaración de Alemania al iniciar su campaña submarina sin limitaciones lo había hecho "retirando las promesas y seguridades solemnes formuladas en la nota del Imperio Alemán de fecha 4 de mayo de 1916".

Turner.

Aprovechando la indicación, el Secretario Lansing se declaró un poco más tarde: "Naturalmente que la causa inmediata de nuestra guerra contra Alemania fué el anunciado propósito hecho por el gobierno Alemán de no cumplir sus promesas en cuanto a una campaña sin distinciones". (Serie de noticias acerca de la guerra. Núm. 5, página 3.). Estos actos a que se hacía referen fueron después conocidos por una "deliberada prevaricación o abuso de confianza" y un "acto de perfidia", aun llegando a designarlo "en sí mismo suficiente a obligarnos a tomar parte en la guerra siempre que quisiéramos conservar el respeto y la propia estimación".

¿Cuáles son los hechos verdaderos?

Aquí presentamos la "solemne promesa" a que se hacía alusión, de fecha 4 de mayo, en la misma forma en que fué hecha:-

Tal como el gobierno Alemán repetidas veces lo ha declarado, no puede prescindir del empleo que hace de los submarinos para combatir el tráfico comercial enemigo. Con todo, el gobierno Alemán ha decidido ahora hacer una concesión más, adaptando los métodos de sus operaciones submarinas a los intereses de los neutrales El gobierno alemán, guiado por esta idea, notifica al gobierno de los Estados Unidos que las fuerzas navales alemanas han recibido las siguientes órdenes: 'De acuerdo con los principios generales de visita e inspección tanto como de destrucción de buques mercantes reconocida y prescrita por los códigos internacionales, tales buques, así dentro como fuera de la área declarada zona de las operaciones navales de guerra, no serán hundidos sin aviso previo y sin antes haber hecho el salvamento de vidas humanas, a menos que dichos buques intenten escapar u opongan resistencia'.

Pero los neutrales no deben esperar que Alemania, obligada a combatir por su existencia, vaya a escatimar el uso efectivo de una arma ofensiva tan sólo en virtud de los intereses de los neutrales, si es que se permite que el enemigo continúe esgrimiendo a discreción las armas, y aplicando en la práctica métodos de guerra en violación de los preceptos de derecho internacional. Esta pretensión sería incompatible con el carácter de la verdadera neutralidad Por consecuencia, el gobierno alemán no pone en duda que el gobierno de los Estados Unidos pedirá e insistirá al presente que el gobierno de Inglaterra no deberá de hoy en adelante observar los reglamentos de las leyes internacionales universalmente reconocidos antes de la guerra, tal como son expuestos en las notas presentadas por el gobierno de los Estados Unidos al gobierno inglés con fecha 28 de diciembre de 1914, y 5 de noviembre de 1915. SI LAS MEDIDAS QUE ADOPTEN LOS ESTADOS UNIDOS NO OBTIENEN EL FIN QUE ESTE PAIS DESEA, HACER^{QUE} EL DERECHO DE GENTES SEA RESPETADO POR TODAS LAS NACIONES BELIGERANTES, EL GOBIERNO ALEMAN SE VERIA ENTONCES EN EL CASO DE TENER QUE HACER FRENTE A UNA NUEVA SITUACION EN LA QUE SERIA PRECISO QUE SE RESERVARA PARA SU PROPIO CRITERIO, UNA COMPLETA LIBERTAD PARA RESOLVER DE CONFORMIDAD.

Gottlieb von Jagow.

Esta fué la última de una larga série de peticiones hechas al gobierno de los Estados Unidos en favor de un tratamiento imparcial e idéntico que requieren los intereses de la neutralidad. Cuando, después de nueve meses de espera, en que llegó a descubrirse que "el tratamiento imparcial e idéntico" no aparecía por ninguna parte, Alemania anunció el uso ilimitado de sus métodos submarinos,

Turner.

señaló de una manera clara y manifiesta la situación que, exponerlo con sus propias palabras, "devuelve en manos de Alemania la libertad de acción que mencionó haberse reservado en su nota dirigida al gobierno de los Estados Unidos con fecha 4 de mayo de 1916".

¿En qué parte se encuentra el "abuso de confianza?" ¿Dónde se halla la perfidia? ¿Cuáles son las "promesas no cumplidas"?

Nada pudo ser más elocuente de la fragilidad deleznable de la causa contra Alemania que este cargo capital, reputado en sí por verdadera falta de base legal por todos los funcionarios del gobierno Americano y por todos los investigadores que han estudiado las fases de la guerra.

Si la falta de cumplimiento de ciertas promesas, respecto de la dirección de las operaciones de la campaña que afectaban los derechos Americanos, hubiera exigido que tomáramos participación en la guerra "siempre que quisiéramos conservar el respeto y la propia estimación", entonces América se habría levantado en armas contra Inglaterra desde antes de haber expirado el año 1914. Porque en la nota de 21 de octubre del 1915, encontramos a América protestando contra la falta de cumplimiento de dos promesas, hechas y olvidadas por Inglaterra en 1914: la primera de estas promesas era que Inglaterra no "se mezclaría en los asuntos del comercio con los países contiguos a los territorios de los enemigos de la Gran Bretaña"; la segunda promesa era que "se disminuiría hasta lo más mínimo mediante el fallo, pendiente de los tribuna-

Turner.

189

tribuna-
les la aplicación de los mandatos dictados por la Orden en Ca-
jo, y por las instrucciones que se decía había publicado este
cuerpo (en los detalles referentes al acto del bloqueo de Alema-
nia)."

La promesa formulada en 25 de agosto de 1914, en que se esti-
pulaba que "los buques mercantes ingleses no harán fue-
go en ningún caso si no se hace fuego primero sobre ellos, y que
jamás, bajo ningunas circunstancias habrán ellos de atacar ningu-
na embarcación"; fué también quebrantada a conciencia, y eso aun
por medio de órdenes expresas por parte del gobierno británico, co-
mo queda demostrado por las "instrucciones confidenciales" reprodu-
cidas en el Libro Blanco Americano, (Tomo III, página 181).

En punto a la Declaración de Londres, Inglaterra comenzó a vio-
lar promesas durante y desde los primeros días de la guerra, y las
quebrantó frecuentemente tiempo después.

Los panegiristas de la conducta de Inglaterra deducieron sus me-
jores defensas refiriéndose al hecho de que esta nación jamás lle-
gó a ratificar la Declaración de Londres. Aunque esto fuera verí-
dico por todo extremo, la atenuación de la falta de formalidad de
Inglaterra sería apenas perceptible; por motivo de que la Declara-
ción de Londres no era una nueva compilación de códigos de leyes,
sino simple y llanamente "un acuerdo acerca de lo que generalmente
se reconoce como reglamentos de los códigos internacionales"- si
es que deseamos emplear las propias palabras del documento. El

Turner.

190

hecho es que, al estallar la guerra, el gobierno británico convino en ajustarse a las cláusulas estipuladas por la Declaración de Londres, con ciertas enmiendas y reformas, en aquel tiempo y en aquel documento inscriptas. De esto fuimos notificados en la nota de 22 de agosto de 1914. En la Orden en Consejo de 20 de agosto de 1914, el asunto fué exhibido en la forma siguiente:-

Considerando, que los gobiernos de Francia y Rusia han enviado comunicaciones al Gobierno de Su Magestad británica tocante a que en el curso de las hostilidades actuales su propósito es obrar de conformidad con las medidas providenciales dictadas en el acuerdo conocido por el nombre de la Declaración de Londres, firmado en 26 de febrero de 1909, en todo lo que se halle dentro de su alcance y les sea posible obrar',

Su Magestad, por lo tanto, con el aviso y mediante el aviso de este Consejo Privado, tiene a bien ordenar, y queda ordenado por la presente, que durante el tiempo de las actuales hostilidades, la convención conocida por Declaración de Londres, quedará sujeta a las siguientes adiciones y modificaciones que deberá adoptar como habiendo sido ratificadas por Su Magestad.

Pero la promesa fué quebrantada por ulteriores "modificaciones", que se sucedieron, una tras otra- todas dictadas por las conveniencias de la conveniencia británica, meramente- hasta que llegó el momento de ser demasiado ridículo asumir alguna consideración o miramientos cualesquiera por el documento en cuestión.

Las primeras violaciones a los derechos Americanos cometidas en

Turner.

191
la guerra europea consistieron en la colocación de minas en el mar. La cuestión referente a si Inglaterra o Alemania fué la primera nación que obraron en esta forma, es asunto de discusiones, cuyas conclusiones quizá nunca llegarán a establecerse. Pero no es materia esencial para la determinación de saber a qué lado pertenece la defensa de los agravios. La cuestión capital no es definir quién perpetró la violación original de las leyes internacionales, sino (1) concluir quién perpetró las violaciones contra las cuales protestaron primeramente los Americanos, y (2) fallar quién se afirmó de manera más inexorable y tenaz en la conducta reprobada por América a causa de su ilegalidad.

Un exámen del Libro Blanco Americano demuestra que, hasta el 10 de febrero de 1915, América no tenía motivo alguno de queja contra Alemania en relación con los códigos y el derecho internacional^{es}, mientras que, por otra parte, nuestra nación se hallaba embrollada ya en disputas con Inglaterra por cuestiones de derecho internacional desde la primera semana de la guerra.

A tiempo en que Alemania publicó, en 4 de febrero, su proclama referente a la área militar de operaciones, en que defendía de manera sincera esta disposición como un paso dado en el camino de las represalias, tuvo como respuesta por parte de América, un fallo condenatorio de los actos ejecutados por los adversarios de aquélla, con el objeto de prestar apoyo a su proclama. Pero cuando en febrero 10, expuso Inglaterra por primera vez las medidas dictadas por vía de despique alegando su posición defensiva por motivo de sus violaciones de las leyes internacionales, no

Turner.

192

recibió reclamación ni protesta alguna Americanas en que basar sus medidas- ningún argumento que fuera admisible desde el punto de vista Americano.

Las pruebas de la facilidad de Alemania para entrar en arreglo no son menos fehacientes. En los primeros meses de la guerra, los Estados Unidos se hallaban continuamente haciendo esfuerzos por procurar a los neutrales "una norma que sirviera para la justipreciación de sus derechos y para evitar el peligro que amagaba a sus embarcaciones y cargamentos respectivos". (Nota de 5 de mayo de 1915). Alemania en lo que estaba a su alcance hacía lo propio. Pero Inglaterra a toda hora se hallaba rehusando.

La área militar de Inglaterra en alta mar quedó demarcada en 5 de noviembre de 1914; la de Alemania quedó establecida en 18 de febrero de 1915. Y así, aun con toda esta diferencia de tiempo, Alemania dió muestras de sentir mayor respeto y miramientos por los derechos de los neutrales, con mucho que Alemania en su proclama declaraba la guerra y destrucción solamente contra los buques de sus "enemigos". La guerra de Inglaterra, sin embargo, se declaraba contra los buques de los "neutrales".

En su nota de 4 de mayo de 1916, Alemania hacía esta indicación:-

El gobierno alemán manifestará únicamente que ha dictado la imposición de restricciones de una manera extensiva en el empleo que haga de los submarinos, a condición, particularmente de los intereses de los neutrales, a despecho de que estas restricciones

resultan necesariamente ventajosas para el provecho de sus
gos. Una consideración tal, en bien de los neutrales, no
do en ocasión alguna demostrada por parte de Inglaterra o de su
aliados.

Con antelación de tres meses, el Presidente Wilson había admi-
tido públicamente que las instrucciones dictadas a los comandantes
de los submarinos alemanes "son consistentes y de acuerdo en su
mayor parte con el derecho de gentes". (Discurso pronunciado en
Saint Louis en 3 de febrero de 1916).

No puede uno leer y tomar informes de la correspondencia diplo-
mática entre América e Inglaterra, y entre América y Alemania,
sin llegar a la conclusión de que la Administración de Wilson se ha-
llaba perfectamente al tanto en estar relacionada por contacto más
cercano a Alemania que no a Inglaterra en materia de principios.
En algunas ocasiones aun se reconocía la realidad de este hecho ex-
presándolo en palabras. Por ejemplo:-

El gobierno de los Estados Unidos y el gobierno Imperial de Ale-
mania se encuentran luchando por la defensa del mismo objetivo;
por largo tiempo han estado unidos en exigir el cumplimiento y for-
malidad de los principios sobre que al presente insisten los Estados
Unidos de una manera tan solemne. Ambas naciones luchan y combaten
por la libertad de los mares. (Nota Americana dirigida a Alemania
en 21 de julio de 1915).

En ningún tiempo ni durante ningún espacio de éste, sino es has-
ta 1 de febrero de 1917 permaneció Alemania opuesta de forma tan de-
cidida contra las razones de América como lo estuvo Inglaterra desde

Turner.

194

5 de noviembre de 1914. La campaña sin limitaciones de Alemania contra los buques mercantes, dentro la demarcación de una zona determinada en alta mar, dió principio en 1 de febrero de 1915. La misma campaña de Inglaterra comenzó en 5 de noviembre de 1914. No existe ni una tilde de diferencia entre la proclamación de los dos decretos, en materia de principios- y pertenece a Alemania la defensa de las represalias.

¿Por qué no rompió América las relaciones diplomáticas con Inglaterra en 5 de noviembre de 1914 y se dirigió rápidamente hacia la guerra? ¿Por qué no insistieron los Estados Unidos, como se lo habían dicho a Inglaterra que lo harían, en "que las relaciones entre aquella nación y el gobierno de Su Majestad fueran conducidas no por la política del momento y las conveniencias, sino mediante los preceptos establecidos del derecho internacional observados por la Gran Bretaña en todo el pasado de sus relaciones con nuestra nación cuando reclamó de ella la misma observancia a tiempo de nuestra guerra revolucionaria por tener una vida nacional?" (Nota de 21 de octubre de 1915).

¿Por qué se retractó América súbitamente respecto de las condiciones en que se hallaban los buques mercantes armados, respecto del empleo de los submarinos en sus operaciones contra el comercio, y respecto de una sola norma como condición única de neutralidad, de este modo manteniéndose a distancia de una inconsecuencia ménos aparente en relación con la actitud de Inglaterra, y tomando bajo su cargo una oposición decidida en contra del Imperio alemán?

Turner.

195

Casualmente tenemos la contestación del mismo Presidente tal como fué presentada por su Departamento de Estado al Senado de los Estados Unidos que se había ocupado de ventilar cuestiones semejantes a la anterior:-

El hecho de que el comercio de los Estados Unidos sea interrumpido por fuerzas de la Gran Bretaña es motivado por la superioridad de su armada que recorre los mares. La historia muestra que siempre que una nación ha tenido la preponderancia de la superioridad, nuestro comercio ha sido interrumpido, y que muy contados artículos de primera necesidad para la prosecución de la guerra han obtenido permiso para llegar a manos de sus enemigos habiendo salido de este país. (Contestación del Secretario de Estado Americanos al Senado de los Estados Unidos en 20 de enero de 1915- Libro Blanco Americano, tomo II. página 59).

En una palabra: nuestra conducta no es dictada por 'principios', sino por la utilidad y las 'conveniencias'. Nos doblegamos ante una fuerza superior, y sometemos las fuerzas inferiores, obrando de acuerdo con la misma regla de conducta, que la hacemos el móvil de nuestras acciones.

Se destaca el hecho, por mucho que trate uno de cerrar los ojos ante él, que la única causa de la querrela entre los Estados Unidos y Alemania, fué el ejercicio del derecho de embarcar efectos y provisiones tanto como pasajeros con destino a los enemigos de Alemania, habiendo ratificado que se había renunciado al derecho de embarcar provisiones y pasajeros con destino a la propia Alemania.

Turner.

La narración de nuestros propios actos y de nuestra cosa que nos excluye del recurso de apelar a los tribunales. proclama inglesa de noviembre de 1914, en que se fijaba el establecimiento de una área militar de operaciones en alta mar, no es dato que se haya incluido en las referencias del Libro Blanco Americano. Un documento de importancia tan trascendental no podría haber sido suprimido sin una intención premeditada. El propósito debió haber sido, hasta cierto punto, mantener ocultas nuestras inconsecuencias diplomáticas. Pero, no obstante la supresión, el registro de nuestros anales oficiales es de una manera de importarnos tan convincente y abrumadora que se pone de relieve completamente. Nuestro propio Libro Blanco dispone en todas las ocasiones de motivos suficientes para reclamar la defensa de las leyes internacionales como causa de la guerra de América.

Turner.

197

puertos sin comprobante de origen y destino) no es cosa que
ser considerada como un derecho beligerante, sino más bien una
adaptación del derecho en su forma moderna de ejercicio respecto de
las condiciones actuales del movimiento mercantil. (Nota inglesa
de 10 de febrero de 1915).

Alemania podía haber usado exáctamente las mismas palabras, con
justicia más patente, al presentar la excusa de la táctica de sus
submarinos. En cuanto ^a Inglaterra jamás renunció a la práctica de
lo que esta nación admite como legal sobre este punto. Con todo,
nuestro Presidente alegaba una justificación en favor de la guerra
en virtud de que Alemania habíase negado resueltamente a someterse
exáctamente bajo el propio principio.

Sostener que existe una diferencia, requiere la necesidad de
alejarse de la cuestión de los principios y tratar sobre la cues-
tión de los 'efectos'. =¿Pero, y el "Lusitania"?= Sea como fue-
re, la cuestión de los 'efectos' queda fuera de discusión por lo
inoportuna, toda vez que el 'efecto', como se ha indicado, no
fué elegido por la parte agresora. Como lo pedía el Senador Norris
en el debate sobre la Ley de los Buques Armados:-

¿Por qué nos hemos mantenido a distancia del Mar del Norte? . .
. . Sencillamente porque es enteramente más peligroso para los bu-
ques atravesar un espacio sembrado de minas submarinas que lo es
para los mismos buques atravesar el espacio de las operaciones de
los botes submarinos. La colocación de minas submarinas en al-
ta mar es incomparablemente más inhumano y cruel que las operacio-
nes de una campaña submarina.

En lo que se refiere al aviso previo, o sea la advertencia de peligro, Alemania siempre mostró invariablemente mayor cuidado en evitar los daños a los intereses neutrales que no la misma Inglaterra. Esta anunció al mundo el establecimiento de su área militar en los mares con tres días apenas, de anticipación. Su "bloqueo" se puso en efecto el mismo día en que fué dado a conocer, y fué aplicado retroactivamente en relación con todos los buques que habían salido de sus puertos dos semanas antes de la proclama de bloqueo. Muchas enmiendas y adiciones a las listas de contrabando dictadas por Inglaterra y formas recientes de sus agresiones contra los neutrales no se dieron a conocer sino tiempo después de que se habían llevado a cabo haciendo sufrir a los neutrales sus fatales consecuencias.

Por otra parte, Alemania anunció al mundo el establecimiento de su área militar en los mares con catorce días de anticipación, y veintiún días de anticipación tocante a su resolución de tratar a todos los buques mercantes armados como si fueran buques de guerra. De sus "operaciones militares sin restricción alguna" se dieron veinticuatro horas de anticipación en el anuncio, pero prácticamente se suspendieron los actos contra los buques neutrales durante un espacio de tiempo razonable, según habíase prometido en la comunicación.

En los esfuerzos que hacía por conservar la amistad de los Estados Unidos (Nota de 6 de marzo de 1917), Austria-Hungría afirmaba que los submarinos pertenecientes a las potencias teutonas no habían jamás atacado en forma efectiva ningún buque mercante sin antes ha-

de la tierra hubieran optado por aceptar y aplicar las normas de conducta y los métodos que establecimos en nuestras disputas y debates que precedieron a la declaración de guerra, entonces todos los neutrales que mantienen un pabellón en sus naves que van por los mares, se habrían visto obligados a levantarse en armas contra nosotros.

Por lo que concierne a nuestros enemigos declarados, nuestro Presidente comenzó a inferirles agravios, bajo el pretexto de "los principios fundamentales del derecho y de un trato honrado", largo tiempo antes de que tomáramos participación en la guerra de una manera formal. Tomó la iniciativa de las ofensas el mismo día que retiró su oposición a los préstamos de dinero hechos por banqueros Americanos a los gobiernos beligerantes, alejándose de este modo a distancia de sus interpretaciones acerca de la neutralidad estricta.

Empezó a cometer faltas contra la 'letra' de las leyes luego que abdicó la conservación y ecuanimidad de una actitud fija tocante a la violación de los derechos Americanos, respectivamente, por parte de Alemania y por parte de Inglaterra, y,- para ocultar esta falta- asentó el ridículo axioma de la responsabilidad, "individualmente, sin auxiliares; absoluto, no relativo".

Las citas referentes al texto del derecho internacional que aparecen en este capítulo han sido tomadas del Profesor T. J. Lawrence, cuyos escritos se han aplicado como normas regulares por el almirantazgo inglés y la armada Americana. Al ocuparse de las 'leyes de

neutralidad", sostiene el Profesor Lawrence como obligación elemental de las naciones "abstenerse de otorgar a una parte, en materias de hostilidades, privilegios que excluyan a las otras partes".

Esos mismos principios han sido sostenidos por Jorge Wahington desde hace más de un siglo. Cuando en el siglo dieciocho Inglaterra intentó suspender todo movimiento mercantil Americano con Francia, de la misma manera que en 1915 intentó suspender todo movimiento mercantil Americano con Alemania, Thomas Jefferson, Secretario de Estado del Gabinete de Wahington, incluyó en la protesta escrita que dirigió a Inglaterra (septiembre 7 de 1793) estas palabras: "Si fuéramos a impedir que llegaran a manos de esa nación (Francia) remesas de provisiones, de la misma manera nos veríamos obligados a impedir que llegaran víveres a manos de sus enemigos".

En cuanto al plan deliberado del Presidente Wilson de romper las hostilidades sin antes haber declarado la guerra, la tercera convención de las Conferencias de La Haya, que tuvo lugar en 1907 firmada por Alemania y los Estados Unidos, había inscrito como principio que las hostilidades "no deben comenzarse sin una advertencia explícita y previa, hecha en forma de una declaración de guerra en que se expongan las razones respectivas o por medio de un ultimatum que implique una condicional declaración de guerra".

América guarda toda su documentación en sus archivos tal como lo hacen otros países. Nuestro Tratado de 1828 con el Reino de

Prusia es uno de esos documentos importantes. En una nota dirigida a Alemania en 13 de mayo de 1915, el Gobierno de Wilson admitía que el Tratado de 1828 todavía estaba en vigor:-

Los Estados Unidos y Alemania se encuentran bajo la misma obligación no solamente por lazos especiales de amistad, sino también por las estipulaciones explícitas del Tratado de 1828 ajustado entre los Estados Unidos y el Reino de Prusia.

Pero el Tratado de 1828 vuelve a formalizar partes del Tratado de 1799 con el Reino de Prusia, incluyendo todo el Artículo 23 y 24. El Artículo 23 dice:-

Si estallara la guerra entre las dos partes contratantes, los buques mercantes de ambas naciones o de cualquiera de ellas que estuvieren por el momento dentro de los dominios de la otra, tendrán permiso de permanecer nueve meses para cobrar sus recibos y créditos y para arreglar por completo sus asuntos, pudiendo partir libremente y llevar a bordo toda la carga de sus efectos sin que les opongan molestias o impedimentos de ninguna especie; y todas las mujeres y niños, estudiantes de todas las materias científicas, labradores de la tierra, artesanos, manufactureros y pescadores, poblaciones con habitantes que carezcan de fortificaciones y defensas armadas, pueblos y villorrios, y, en general, toda otra clase ^{de} personas y cosas cuya dedicación y ocupaciones son para el efecto de la subsistencia común y beneficio de la humanidad, tendrán permiso para continuar desempeñando sus respectivos empleos y usos, y no serán molestados en sus personas, ni deberán de ser quemados sus bienes, incendiadas sus casas y propiedades, ni devastados sus campos de cultivo por las fuerzas ar-

armadas del enemigo en cuyo poder suelen caer por las peripecias de la lucha; y si fuere necesario tomar de sus bienes alguna parte que pudiere aprovecharse para el sostenimiento de tales fuerzas armadas, lo que se tomare deberá ser pagado a precios razonables.

Y a pesar de esto, cuando declaramos la guerra, prohibimos la salida de súbditos alemanes fuera del territorio de los Estados Unidos. Impusimos estrechas condiciones de vida a los súbditos alemanes. Capturamos más de un centenar de buques pertenecientes a súbditos alemanes, en puertos Americanos, y los empleamos en la guerra contra su patria. Confiscamos propiedades de alemanes por valor de muchos millones de dólares, bienes muebles y raíces de todo género en todas partes de los Estados Unidos. Pusimos a la venta estas propiedades por millones de dólares e invertimos estas cantidades en combatir contra Alemania. De tal manera hicimos los arreglos para la realización de esas ventas y bajo tales condiciones que los legítimos dueños probablemente nunca jamás tendrán oportunidad de recuperar sus posesiones. No se dió jamás ni un solo dólar de indemnización o recompensa, y nunca se hicieron gestiones algunas para que llegara a otorgarse compensación alguna proporcionada.

Por el momento ofreció el Presidente Wilson lo que bien puede llamarse una excusa o pretexto por haber deshecho el Tratado de 1828. La apología fué, que Alemania había violado los derechos de los Americanos. (Nota: "Difícilmente puede haber necesidad de las condiciones de ese Tratado en la actualidad; porque el antiguo derecho de aprehensión ha llegado a hacerse anticuado por

causa de la observancia continua de la costumbre en contrario practicada por un periodo de tiempo de casi unos ciento cincuenta años. El único caso de arresto y detención que se registra en los tiempos modernos ocurrió en 1803, cuando Napoleón hizo la aprehensión de algunos súbditos ingleses que se hallaban en Francia después de la ruptura de las condiciones impuestas por el Tratado de Amiens; pero ese arresto se efectuó con fundamento en razones de represalias, y desde entonces casi siempre se ha considerado como un acto de violencia en menosprecio y reto de todo derecho. (Principios de Derecho Internacional, pág. 388).

La exposición de ese razonamiento era inoportuno, toda vez que las estipulaciones a que se hacía referencia habían sido definidas exclusivamente para un estado de guerra; por la misma naturaleza de sus preceptos comienza a surtir sus efectos únicamente luego que ha estallado la guerra, y las diferencias que se presenten con anterioridad a ésta, no pueden ser motivo para invocar su validez. ESTO SE RECONOCE EN EL TRATADO MISMO; el Artículo 24 termina con las siguientes palabras:-

Y queda establecido que, ni el pretexto enunciado de que la guerra acaba con los tratados, ni otro cualquiera, deberá ser considerado con fuerza suficiente para revocar o suspender los efectos de éste ni del artículo precedente; sino que, por el contrario, queda establecido que el estado de guerra es precisamente la circunstancia para la cual se formula este enunciado durante el tiempo de la cual sus preceptos serán observados de una manera tan sagrada como lo son aquellos artículos inscriptos en los códigos del derecho de gentes.

Las estipulaciones, tales como las que han sido citadas más arriba, en las cuales se proveen las medidas encaminadas a dar seguridades a los enemigos extranjeros, pueden ser encontradas en casi todos los innumerables tratados de todas clases que se han celebrado entre todos los gobiernos. Al emprender su estudio y discusión, Lawrence dice:-

Las cláusulas de esas estipulaciones apenas si son necesarias en la actualidad; pues el antiguo derecho de arresto se ha hecho tan antiguo que nadie ya lo practica.

Con referencia a la legitimidad de las medidas dictadas que habrían de seguirse tocante a la propiedad de los enemigos en general, dice el mismo Lawrence:-

En los tiempos modernos, la verdadera propiedad de los enemigos súbditos de otras naciones no ha sido intervenida por parte de los estados beligerantes en cuyo territorio se hallaba situada, AUN CUANDO LOS PROPIETARIOS RESIDÍAN EN SUS PROPIOS ESTADOS O EN LOS ESTADOS NEUTRALES, siendo la excepción de esta regla general una ley del Congreso Confederado aprobada en 1861 para la apropiación de la propiedad enemiga, situada dentro de los límites de la Confederación, haciendo omisión de garantías y valores públicos. Este procedimiento fue juzgado severo de una manera injusta; y las costumbres que se han estado observando en contrario han sido de manera tan uniformemente aceptadas que con toda seguridad podemos mirar los antiguos derechos de confiscación o secuestro como una cosa anticuada y caída en desuso Lo que ha sido ejecutado por un exiguo partido político en una lucha civil rodeada de ásperas condiciones, apenas puede servir de guía para conducirse

en una lucha entablada entre varios estados independientes como beligerantes ordinarios. Si es derecho argumentar de la práctica de las naciones y atribuir ésta al derecho de gentes, tendremos que ponernos de parte de la gran mayoría de los publicistas de este continente, en la afirmación que han hecho tocante a que el derecho internacional de nuestros tiempos no permite la confiscación de la propiedad privada de súbditos enemigos que se hallen radicados en la jurisdicción territorial del estado, al estallar la guerra. (Páginas 424-426).

Por lo que concierne a los buques mercantes que se hallan en un puerto enemigo al comenzar las hostilidades, en la sexta convención de La Haya celebrada en 1907, aparecen las cláusulas siguientes:-

(a) Cuando un buque mercante perteneciente a una de las potencias beligerantes en el comienzo de las hostilidades, se encontrare al abrigo de un puerto enemigo, es de desearse que se le deba permitir marcharse libremente, ya sea desde luego o después de un número razonable de días de gracia concedida para el objeto, y proceder, después de habersele provisto de un salvoconducto a que renueve su travesía al puerto de su destino a o cualquiera otro punto indicado

(b) Cualquier buque mercante que se halle incapacitado, por motivo de circunstancias de fuerza mayor, para abandonar el puerto enemigo dentro del espacio de tiempo comprendido en el artículo anterior, o que no se le haya permitido partir, no puede ser confiscado.

Cuando se declaró la guerra contra España en 1898, un bando presidencial otorgó a los buques españoles el espacio de treinta días en que pudieran arreglar su partida de nuestros puertos y llegar a su territorio nativo. Los extranjeros enemigos no fueron molestados ni en sus personas ni en sus bienes.

Para aquellos que sostienen la inclinación extrema de que el pueblo alemán se compone de una raza de salvajes dispuestos a la destrucción del universo y quienes deben ser exterminados o encadenados hasta reducirlos a la impotencia, bien puede ser que cualquiera injuria cometida al amparo de leyes internacionales contra tales gentes sea condonada, pero, ¿qué disculpa podremos presentar para encubrir los insultos cometidos contra el conjunto mundial de los pueblos neutrales?

La contestación personal del Presidente dada a conocer en 24 de julio de 1915, indica que, en realidad, no puede haber disculpa alguna:-

Los actos ilegales e inhumanos, por muy justificables que se suponga son contra un enemigo quien se cree haber obrado en contravención de la ley y la humanidad, son aquellos actos enteramente descalificados cuando tienden a privar a los neutrales de sus derechos indiscutibles. (Nota a Alemania).

Antes de abril de 1917, pretendíamos ser guiados en todos nuestros actos en consideración a los derechos de los neutrales en general. Notificamos al mundo entero que estábamos listos y preparados para entrar a la guerra en defensa de los derechos de los neutrales. Aún pretendíamos que iríamos a la guerra como abogados

y campeones de los derechos neutrales. Pero después de abril de 1917, ¿cuál fué el trato que recibieron los derechos neutrales en manos nuestras?

211-
165

Después de abril de 1917, Inglaterra no aminoró en un solo detalle sus violaciones de los derechos neutrales; y a pesar de esto, nos convertimos en aliado de Inglaterra uniéndonos fervorosamente para la obra de pisotear aquellos mismos derechos que de manera tan sublime y patética hicimos la promesa de defender. Por causa de los derechos de los neutrales acometimos en la empresa de iniciar una serie de agresiones a extremos que jamás se habían hecho contra nosotros.

Nosotros mismos firmamos la Declaración de Londres. Solicitamos de los beligerantes que se atuvieran a ese documento en su línea de conducta. Alemania y sus aliados en todos tiempos habían mostrado estar dispuestos a atenerse a esa Declaración, en la inteligencia de que también sus enemigos se atuvieran a ella. Luego que nos colocamos en la fila de aliados de los enemigos de Alemania, ¿propusimos acaso nuevamente que todas las naciones beligerantes se rigieran por lo enunciado en la Declaración de Londres? ¿Habríamos nosotros aceptado que Alemania hiciera esa proposición? En la época en que tomamos participación en la guerra no concedimos la más leve atención a la Declaración de Londres. Fué un insulto que inferimos a Alemania en defensa del cual, no puede invocarse el acto de las represalias. Fué un insulto contra los neutrales carente por completo de justificación ante los ojos del mundo sensato, ya sea apelando al recurso de nuestras pretendidas normas

de conducta internacional ya sea aludiendo a nuestras interpretaciones de la letra de la ley.

Por otra parte, en enero de 1916, Inglaterra anunció el intercambio de su movimiento mercantil bajo el Decreto Contra El Enemigo, que venía siendo una anticipación de las listas negras. Después que estuvo surtiendo sus efectos este decreto durante seis meses consecutivos, América formuló una acusación contra él en los términos siguientes:-

Es claro que éstos (los mandatos y órdenes de las listas negras) son incompatibles esencial e inevitablemente con los derechos de los ciudadanos de todas las naciones que no se hallan envueltas en el conflicto . . . (y) . . . también incompatibles con el espíritu de aquella justicia verdadera, aquella amistad sincera e imparcial manera de obrar que debiera caracterizar los acuerdos amigables de un gobierno con otro. (Nota de 26 de julio de 1916, a Inglaterra).

Y sin embargo nuestro Comercio bajo el amparo del Decreto Contra El Enemigo, incluyendo el detalle de las listas negras, era una copia e imitación del de Inglaterra, y se lo aplicamos a los neutrales de una manera más rígida de lo que Inglaterra jamás lo aplicó a nosotros.

En su protesta de 26 de diciembre de 1914 hecha contra Inglaterra, América hacía mención de las expresiones de Lord Salisbury, jefe del gabinete británico, emitidas en tiempo de la guerra en Africa del Sur, como sigue:-

Los víveres, aun cuando van consignados a lugares hostiles,

pueden ser considerados como contrabando de guerra únicamente si se destinan a las fuerzas del enemigo; no es suficiente ~~de~~ que sean capaces de ser usadas en esa forma; debe quedar demostrado que éste era, en efecto, su destino en los momentos de ser capturados.

En contestación Inglaterra admitía:-

Ningún país, en los tiempos que corren ha sostenido de manera más brillante que la Gran Bretaña, el principio de que cualquiera nación beligerante debe abstenerse de actos de intervención o confiscación de víveres destinados a la población civil. (Nota de 10 de febrero de 1915).

Y no obstante Inglaterra solamente hacía cada vez más tirantes y despóticas sus órdenes dictadas para producir el hambre en Alemania; y América, poniéndose al lado de Inglaterra, puso por obra drásticas medidas en orden a completar y coronar los trabajos del sistema del hambre de forma absoluta. No solamente cometimos ofensas contra Alemania, sino que también las cometimos contra todo el mundo que formaba parte de los neutrales de la misma manera precisamente que Inglaterra las había cometido contra nosotros.

Nuestra nota de bloqueo dirigida a Inglaterra con fecha 21 de octubre de 1915, es necesario que sea leída por todos los patriotas sinceros que REALMENTE se interesen por el honor de nuestra patria. Esa nota es incontestable. Coloca fuera de la ley el documento de bloqueo inglés con fundamento en doce puntos legales. El precedente británico a que hace referencia América, constituye por sí sólo un caso abrumador y obsesionante.

"Los Bloqueos", dice la Declaración de París, subscripta por la Gran Bretaña, "para poder ser obligatorios, deben ser efectivos; es decir, deben ser sostenidos por fuerzas suficientes y capaces para impedir realmente el acceso a las costas del enemigo". Mas América señalaba el hecho de que las costas de Alemania siempre habían estado en comunicación con el tráfico mercantil escandinavo.

Insistía América: "No existe otro mejor fundado principio del derecho de gentes que aquel que prohíbe el bloqueo de los puertos neutrales en tiempos de guerra". Contra el acto de bloquear los puertos escandinavos, apelábamos a las instrucciones de Sir Edward Grey dirigidas a los delegados ingleses que asistieron a la conferencia de Londres, "poniendo de manifiesto la opinión del Gobierno de Su Majestad, basada en los fallos de los tribunales británicos", en la forma siguiente: "Los bloqueos deben reducirse a los puertos y costas del enemigo", y "Siempre que los buques no tengan intención de seguir sus travesías con rumbo a los puertos bloqueados, el hecho de que las mercancías tengan que ser remitidas por agua o por medios intraterrestres, no son motivos suficientes para sufrir pena alguna".

Y nosotros demostramos que el bloqueo de los puertos escandinavos fué aplicado intencionalmente por parte de Inglaterra NO a sus propios buques, condenando el bloqueo doblemente por acuerdo de una determinación de Inglaterra durante la guerra de Crimea, que "si los beligerantes mismos tenían comunicaciones con los puertos bloqueados, éstos no pueden ser considerados como bloqueados 'efectivamente'".

Con fundamento en principios como éste formuló el Presidente Wilson su conclusión de que el bloqueo británico era "inefcaz, ilegítimo y sin razón alguna", dando luego a conocer su alto fallo en el sentido de ir a dedicar todas las energías de América en la vindicación de los derechos neutrales. Mas cuando fuimos a la guerra, dedicamos una gran parte de nuestras energías en hacer de manera más palpable y completa esta agresión "injustificada" dirigida contra tales derechos.

Una de las faltas más sobresalientes que llegaron a perpetrarse contra una nación neutral fué nuestra captura de una gran parte de la flota mercante de Holanda, y el empleo que hicimos de estas naves en la guerra contra Alemania. Antes de convertirnos en su aliado, había confiscado Inglaterra un cierto número de buques Americanos, pero no había llegado a efectuar presa de embarques en gran escala, contra lo cual había protestado América alegando en su favor los reglamentos de las leyes internacionales. Pero cuando el Presidente Wilson embargó los buques mercantes de Holanda, hizo acopio de todo aquello sobre que puso las manos sesenta y ocho buques, lo que arrojaba un total e números redondos, de medio millón de toneladas.

Si, en el acto de confiscar los buques mercantes de súbditos alemanes que se encontraban al abrigo de nuestros puertos en el comienzo de la guerra, desatendimos y ultrajamos el derecho internacional, ¡cuánto más, de manera flagrante, debimos haber desatendido y ultrajado las leyes internacionales al efectuar la confiscación de buques neutrales que habíamos invitado a negociar

212

y comerciar con nosotros! En efecto, el Presidente profesaba estar obrando "conforme a la práctica del derecho internacional". (Bando presidencial en que se resolvía la captura de barcos holandeses, 20 de marzo de 1918). Y los periódicos, día por día, se referían a este acto como habiendo sido ejecutado conforme al derecho de las naciones, y mencionaban "las leyes de la compulsión y la fuerza" (law of angary), como si fueran éstas un procedimiento reconocido y ordinario en la conducta de los beligerantes en tiempos de guerra.

Bien puede ser que esta impostura en particular no haya sido aceptada por parte del común de los inteligentes de manera tan feliz como ciertas otras imposturas. Bien puede ser que ^{la}incongruencia, por no decir la insigne injusticia, de nuestro proceder haya sido conocida por un gran número de personas. Confiscamos a derechas muchos millones de dólares en propiedades pertenecientes a gentes neutrales, cuyo comportamiento hacia nosotros ha sido irreprochable y exento de censuras, cuyas embarcaciones gozan de ciertas garantías de seguridad al amparo de nuestros puertos y conforme a tratados comerciales. Descargamos formidable golpe sobre el comercio extranjero de tal nación, comercio que resulta ser de mucho mayor importancia para ésta de lo que jamás pudo llegar a ser el comercio extranjero para nosotros. Y cometemos estos actos sin otro pretexto sino es el de que podemos usar estos buques extranjeros para nuestro personal provecho, y defendemos nuestra conducta y manera de proceder bajo la excusa de que obramos conforme a nuestros derechos que marcan las leyes internacionales.

Las gentes sensatas recordarán también que, en todo el 'camouflage' oficial y de la prensa que se ocupó de la captura de los buques holandeses, sólo se hacía mención de un precedente internacional aceptado como ejemplo para haber obrado en esa forma, y este ejemplo lo había ofrecido Alemania, contra quien nos encontrábamos a la sazón formulando las más exageradas acusaciones de falta de apego a las leyes.

¡La ley de la compulsión! ¡La ley angary! . . . ¿Es eso una ley? Hé aquí lo que Lawrence tiene que decir en cuanto a la toma de buques neutrales por parte de los países comprometidos en una guerra, y tocante a la ley de angary y tocante al precedente establecido 'por Alemania', al que nos hemos referido en defensa de nuestra causa:-

No se tiene noticia de caso alguno reciente de un modo de proceder tan altanero y excepcional. . . . Todos los tratados celebrados hasta la fecha, lo prohíben . . . Podemos imaginarnos cuán desastrosamente habría sido resentido, si contemplamos por un solo momento el caso de lo que habría resultado si, haciendo la suposición, se hubiera efectuado la captura por parte de los Estados Unidos de todos los buques de línea anclados en el puerto de Nueva York, con el fin de torcer su rumbo en una expedición filibustera contra una república centro americana, proyectada por repentina emergencia. La mitad del mundo civilizado habría sufrido, y la otra mitad habría hecho causa común con aquellos sufrimientos. Aun las formas más atenuadas

y las más leves manifestaciones del ejercicio de las facultades de confiscación son vistas con cierta sospecha y prevención, y provocan tantas disputas que en lo futuro se hallarán mal dispuestos a recurrir a las confiscaciones todos los países que se encuentren en guerra. El último ejemplo comprueba este aserto. En 1870, los alemanes hundieron seis buques de carbón en el Senna, a la altura de Buclair para detener el avance río arriba de algunos botes franceses, armados y tripulados para el ataque. Se pidieron indemnizaciones, las que se concedieron después de algunas indecisiones; y se hizo la disculpa de ese modo de proceder aduciendo la razón de que el peligro era inminente y no podía haberse esquivado de otra manera La práctica de esta costumbre es de tal punto injusta e irracional que apenas puede defenderse en la actualidad. Los países que se hallan sobre las armas deben hacer la guerra con sus propios recursos, y con lo que puedan quitarle al enemigo, pero sin atentar contra la propiedad de los neutrales que por desgracia para ésta se encuentre al alcance de su mano momentáneamente Para exponerlo con la frase vigorosa de Dana, "la ley angary" no es, en lo absoluto, un derecho, sino un acto al que se recurre por mera necesidad y para responder por el cual deben pagarse las indemnizaciones y disculpas que sean conducentes con peligro de guerra'. (Páginas 626-628).

No puede aducirse como razón de defensa una necesidad inmediata para la confiscación de los buques holandeses. No presentamos disculpa alguna por esa confiscación; hipócritamente preferimos tratar de hacer ver que nuestro 'chueco' era un 'derecho'. Prometimos una indemnización "al final de la guerra",

mas es fácil comprender que tal recompensa, basada en el avalúo de los buques, no pudo haber sido satisfactoria en vista de las necesidades actuales y urgentes de la nación holandesa.

X V I I I

OTROS "AGRAVIOS INTOLERABLES".

"No retrocedere a discutir las causas de la guerra", había dicho el Presidente Wilson en su mensaje dirigido al Congreso con fecha 4 de diciembre de 1917. "Los intolerables agravios proyectados y llevados a efecto por los ministros directores de Alemania se han hecho desde hace mucho tiempo evidentes de una manera demasiado manifiesta y demasiado odiosos contra todos los Americanos de verdad para que necesiten rectificación".

Hemos tratado ya de los "agravios intolerables" que entrañaban las diferencias en el asunto de los submarinos. ¿Qué otros son los agravios que aparecen en la lista oficial de las causas bélicas de América?

La declaración más completa de estos agravios, hecha por el Presidente la encontramos en su alocución dirigida el Día de la Bandera, en 14 de junio de 1917:-

Es cosa manifiesta cómo nos vimos obligados a tomar participación en la guerra. Los insultos extraordinarios y las agre-

agresiones del Gobierno Imperial de Alemania no nos dejaron otra elección atendiendo al propio respeto y la propia estimación sino es tomar las armas en defensa de nuestros derechos de pueblo libre y de nuestro honor como gobierno soberano. Introdujo ese gobierno alemán enjambres de espías perversos distribuyéndolos en todas nuestras comunidades carentes de sospecha; encomendó su baja tarea a los conspiradores de la tranquilidad pública y buscó de mil modos comprar la aprobación de nuestro pueblo en favor de las miras de aquél. Cuando se dió cuenta que no podía llevar^a a cabo sus propósitos, con toda diligencia y premura procedieron los agentes de su consigna a propagar planes sediciosos entre nuestras gentes intentando alejar a nuestros ciudadanos de la fidelidad a su gobierno. . . . Apelando a la violencia buscaron los medios de matar nuestras industrias y paralizar nuestros progresos en el comercio. Ensayaron inducir a México para que tomara las armas contra nosotros e indujeron al Japón para que celebrara una alianza con esa república, alianza hostil contra nosotros De manera impudente nos prohibieron el uso de los mares cumpliendo repetidas veces su amenaza de ejecutar la pena de muerte en cualquiera de nuestros ciudadanos que se aventuraran en la empresa de llegar a las costas de Europa ¿Qué nación grande, rodeada de estos obstáculos, no habría recurrido a la fuerza de las armas?

Haciendo a un lado las figuras retóricas: "los agravios intolerables", "los extraordinarios insultos y agresiones"- sin incluir aquellos relacionados con el asunto de los submarinos-

quedan reducidos a los términos siguientes:

- 1.- Los espías en América.
- 2.- Propaganda germanófila.
- 3.- Complots para arrojar bombas en los talleres de material de guerra y la destrucción de los buques que ministraban auxilios a los enemigos de Alemania.
- 4.- Conspiración para motivar que México y el Japón se convirtieran en enemigos contra los Estados Unidos.

Si el sostenimiento y envío de espías a una nación extranjera es causa para declarar una guerra, luego todas las naciones neutrales de la tierra tienen causa y motivos suficientes para emprender la guerra contra los Estados Unidos; toda vez que nosotros mantenemos espías en todas partes del mundo, y especialmente en los países que se hallan directamente al sur de nuestro territorio. Y eso de llamar 'perversos o viciosos' (vicious) a los espías de Alemania, o designar a los espías de América con tales epítetos, depende, naturalmente, no de la circunstancias de que tales personas sean espías, sino más bien de la manera como se conduzcan, de sus actos y de sus propósitos como tales.

¿Y cuáles eran los actos y los propósitos que se alegaban contra los 'viciosos' espías y conspiradores alemanes? Primero: "buscaron de mil maneras comprar la aprobación de nuestro pueblo en favor de las miras de aquel gobierno (el alemán)". ¡Crímen nefando! A todas luces, tanto más cuanto que Alemania y sus enemigos estaban haciendo lo mismo exactamente en el Contin-

Continente Americano; y del mismo modo procedió América a hacer exactamente lo propio en todos los países neutrales.

Todo el mundo sabe que la Agencia de Informaciones de Wilson enviaba propagandistas por todos los países del globo, y que todos los empleados consulares, empleados del Servicio Secreto y dependientes del gobierno, de todas clases, que habían ido al extranjero, tenían la recomendación más o menos de "corromper la opinión" de los pueblos neutrales en favor nuestro: cosa completamente inatural! Luego que se dieron cuenta de que no podrían corromper la opinión de nuestro pueblo en favor de ellos, ¿qué es lo que hicieron estos perversos y viciosos espías y conspiradores? Ellos "de manera muy diligente propagaron la sedición entre nuestras gentes intentando alejar a nuestros ciudadanos de la fidelidad a su gobierno".

Todo esto suena en los oídos de una manera terrible. Mas el Presidente no podía haber estado pensando en algo más horrible que los pacíficos y legales esfuerzos de los alemanes dentro del territorio de los Estados Unidos para evitar la guerra contra Alemania; porque sucedió esa cosa horrible nada más y nada menos. Todo el mundo sabe que no se registraba ningún levantamiento sedicioso verdadero contra el gobierno para el fin de obligar a América a convertirse en un vasallo de Alemania, o para intentar cualquiera cosa semejante.

El Presidente posiblemente tuvo en la mente la idea del "Complot Pacífico de Bernstorff". En 22 de enero de 1917, el señor Bern-

Bernstorff, el Embajador alemán, escribía a su gobierno pidiéndole \$50,000 para ayuda de las sociedades pacíficas de los Estados Unidos dedicadas a extender la propaganda cuyo objeto era mantener a América fuera del alcance de la guerra. La carta de Bernstorff, publicada en el siguiente mes de septiembre, fue puesta aparte por la Administración guardándola como prueba de un espantoso complot alemán que trabajaba contra la paz y la tranquilidad de los Estados Unidos, y de esta manera fue considerada por todos los periódicos. Resulta que, en 22 de enero, los personales principios que profesaba el Presidente Wilson eran exactamente los mismos que profesaba el señor Bernstorff para cuya aplicación práctica necesitaba los consabidos \$50,000! . . . En consecuencia, si es justa la interpretación que se hace de la carta de Bernstorff, ¡el propio Presidente se hallaba complicado en un complot alemán que trabajaba contra la paz y seguridad de los Estados Unidos!

Tercero: ahí estaban los complots para arrojar bombas en los talleres de material de guerra y la destrucción de los buques que ministraban auxilios a los enemigos de Alemania. Mas el Presidente Wilson jamás atrajo la atención del Kaiser, diplomáticamente, hacia los complots lanza-bombas, representándolos como ofensas que necesitaban una reparación, y dejando traslucir la guerra como alternativa. El Gobierno de Wilson no obtuvo ningunas pruebas de trabajos no neutrales por parte de un cierto número de los enviados reconocidos de Alemania y Austria. Pero su manera de entenderse con estos casos prueba que la guerra no era considerada como réplica para ellos. Los complots lanza-bombas y las ofensas de esa clase eran, en general, tratados como crímenes cometidos por in-

individuos; si el gobierno no poseía pruebas evidentes de culpa, enviaba al individuo a la cárcel y allí terminaba todo.

En los casos del Embajador Dumba de Austria y de los Capitanes Von Papen y Boy-Ed, attachés alemanes, naval y militar respectivamente, se hicieron representaciones diplomáticas. Contra Dumba se hacía la acusación de que había "estado conforme en que él había propuesto a su gobierno algunos planes para promover huelgas en centros manufactureros Americanos"; Von Papen y Boy-Ed fueron acusados de mantener relaciones con "la comisión de actos y obras ilegales y cuestionables de ciertas personas que residían dentro del territorio de los Estados Unidos". América pidió la reparación debida en forma de un retiro de los funcionarios contraventores. Fué concedida a satisfacción. Ninguna otra reparación más de ninguna otra clase volvió a hacerse, y así se dió por terminado el incidente. Reanudar la exposición de tales materias e incluirlas en el catálogo de nuestras causas oficiales, es solamente una prueba adicional de los extremos delirantes e insanos a que se vió arrastrado el Presidente en los esfuerzos que hacía para justificar la guerra.

Mientras que por un lado, los espías alemanes, la propaganda alemana y los complots lanza-bombas no fueron jamás oficialmente indicados como una posible causa para la guerra hasta que se dió a conocer el mensaje de la guerra, se hizo aparecer sobre el tablado político un asunto conocido por el nombre del "Complot Germano-Mexicano", durante los debates acerca de la Ley de los Buques Armados, y fué tal asunto diestramente preparado y empleado para crear el sentimiento beligerante, obligando al Congreso a permitir uno de

Aunque la Ley de los Buques Armados tuvo pocas dificultades para ser aprobada, con todo y la carta de Zimmermann, ésta prestó ayuda poderosa para alcanzar el fin que se había previsto. Muchos Senadores y Diputados que hasta ese momento no se habían atrevido a ir contra la corriente que marcaba el espíritu pacifista de sus electores, ahora eran osados lo bastante para tentar fortuna. El Presidente Wilson, una vez sintió su mano reforzada por vigor creciente, arriesgó aventurarse en los lances de su mal llamada política de la neutralidad armada, aun sin contar con la autoridad expresa del Congreso. El sendero que conducía a la guerra iba presentando cada vez menos obstáculos.

Una vez comprometidos en el conflicto, nuestros propagandistas siguieron atronando la atmósfera apasionadamente revelando los cambios y aspectos que mostraba el truculento "Complot Germano-Mexicano". Decía el Presidente Wilson en su mensaje de 4 de diciembre de 1917: "Su (la de los alemanes) siniestra y encubierta diplomacia ha estado buscando los medios para arrebatarnos de las manos nuestras mismas propiedades del territorio nacional, y sumergir en el caos y la nada la confederación de los Estados de la Unión".

¿En qué están basadas las pruebas y méritos de esta acusación?

Aquí presento completa en todos su detalles la carta de Zimmermann tal como fué recibida por la prensa y entregada por la Administración de Wilson:-

los pasos inconstitucionales por medio del cual cumplió el Presidente su anhelo de sellar la beligerancia para América. Durante los debates sobre la Ley de los Buques Armados, el Senador Works por California alegaba que la carta de Zimmermann había sido exhibida para ejercer influencia en la votación y tener segura la aprobación de dicha ley; que había sido empleada para consolidar Demócratas y Republicanos, habiéndolo conseguido; que, a pesar de que media docena de votos no podrían haberse verificado en el Senado para una declaración de guerra, este cuerpo legislativo estaba siendo persuadido, bajo maquinaciones del sensacionalismo creado por la carta de Zimmermann, "para hacer algo que nos condujera de manera tan cierta como segura a tomar parte en la guerra y mediante procedimientos tan llanos como si ya la hubiéramos declarado de una forma manifiesta". Las informaciones del día tomadas de los periódicos refieren la misma historia. La comunicación de Washington al 'Tribune' de Nueva York con fecha 28 de febrero de 1917, decía:-

Desalentado espectáculo era el que presentaba el Congreso hoy antes de que llegara la noticia del complot Germano-Mexicano. En el Capitolio, los pro-germanistas y pacifistas causaban todo el alboroto y no parecía haber posibilidad alguna de una declaración de guerra por parte del Congreso. Ni siquiera se presentaba una oportunidad para votar en favor de una bando que confiriera al Presidente las facultades necesarias para dotar de armamentos a los buques mercantes . . . La llegada de la noticia que informaba del complot cambió por completo todo esto, y parece ahora que se adoptarán medidas efectivas casi por unanimidad.

Berlin a 19 de enero de 1917.

227 a
280

Tenemos pensado romper las hostilidades submarinas sin restric-
ciones desde el día 1 de febrero. A pesar de nuestra resolución,
nuestra intención es tener por neutrales a los Estados Unidos de
América.

Si este ensayo no tuviere buen éxito y acogida, nos proponemos
celebrar una alianza con México sobre las bases siguientes: Que
juntos haremos la guerra y juntos haremos la paz. Nos obligare-
mos a prestar el apoyo pecuniario, y queda pactado que México es-
tá dispuesto a recobrar los perdidos territorios de Nuevo México,
Texas y Arizona. A usted quedan encomendados los detalles para
el arreglo final.

Tiene usted instrucciones para informar al Presidente de México
acerca de la inmensa confianza en él depositada según las anterio-
res proposiciones, tan pronto como sea seguro que estallará una
guerra con los Estados Unidos, e indicar que el Presidente de Mé-
xico, según su personal iniciativa, debe comunicarse con el Ja-
pón mencionando lo conveniente de su adhesión inmediata para es-
te proyecto. Al mismo tiempo, que se informe ese funcionario
de que se requiere su mediación entre Alemania y Japon.

Sírvase llamar la atención del Presidente de México al hecho de
que la empresa de una implacable campaña submarina, sin cuartel,
por el presente promete forzar a Inglaterra para hacer la paz
dentro de unos cuantos meses.

(Firmado)

Z I M M E R M A N N .